



**INFORME SECRETARIAL:** Señora juez, a su despacho el presente proceso ejecutivo singular radicado con el N.º 2017-00465, promovido por BANCO BBVA COLOMBIA en contra de CAROLINA DEL CARMEN CORREA GALLARDO. Informándole que se encuentra pendiente aprobar la liquidación de crédito de fecha 19 de diciembre de 2018 y no se ha decidido si se aprueba o modifica la misma. Sírvase proveer. Sabanalarga, Atlántico. 13 de julio de 2021

  
MAURICIO A. MUNERA MIRANDA  
SECRETARIO

**JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL ORALIDAD DE SABANALARGA (ATLÁNTICO).** Trece (13) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Visto y verificado el informe secretarial, este despacho examinó la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte demandante, se pudo establecer que la misma se encuentra dentro de los parámetros establecidos por la SUPERFINANCIERA, por lo que se procederá a aprobar la misma.

Por lo antes expuesto, el Juzgado Tercero Promiscuo Municipal Oralidad De Sabanalarga (Atlántico),

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Aprobar la liquidación de crédito, por la suma de VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS (\$ 25.815.992.). Por ajustarse a lo establecido por la SUPERINTENDENCIA FINANCIERA debido a que no fue objetada por las partes.

**SEGUNDO:** Aprobar liquidación de costas por la suma de UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$1.290.799). Debido a que no fue objetada por las partes.

LA JUEZ

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE 2  
  
ROSA A. ROSANIA RODRIGUEZ

**Juzgado Tercero Promiscuo  
Municipal Oralidad de  
Sabanalarga (Atlántico)**

Sabanalarga, 14 de julio de 2021  
Notificado por estado N.º 089

  
MAURICIO A. MUNERA MIRANDA  
SECRETARIO

**Firmado Por:**

**ROSA AMELIA ROSANIA RODRIGUEZ  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 003 PROMISCOU MUNICIPAL SABANALARGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**b00a78e93d049e53a1900089e60a4c6d4f69c15d495067825dc3a8ec214e119a**

Documento generado en 13/07/2021 04:40:37 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**